

EXPEDIENTE NO. 2008-00694.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) MARIA JOSE GONZALEZ ANDRADE, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. 52.619.584 y T.P. No. 98564 del C.S. de la J., como apoderado(a) especial de la parte actora, **sucesor procesal RAFAEL QUINTERO MUÑOZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta la petición realizada por el(la) apoderado(a) de la parte actora (**sucesor procesal RAFAEL QUINTERO MUÑOZ**), y, de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptaron medidas temporales por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008416046, al(la) apoderado(a) de la parte actora, abogado(a) MARIA JOSE GONZALEZ ANDRADE, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. 52.619.584 y T.P. No. 98564 del C.S. de la J., el(la) que, tiene facultad expresa para recibir (Fl.1; documento digital **18 pdf**) .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406effbd4c40a15c8e887737ff74e6909ab900bfb2a7933a26cc586db2b095a**

Documento generado en 16/05/2023 08:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>